HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 457

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ SE REMITA A COPIA DEL CONVENIO DEL PROGRAMA "OJOS EN ALERTA".-

457

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

6

23 de julio del 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La implementación del programa "Ojos en Alerta" en el Partido de San Isidro.

Considerando:

Que el programa "Ojos en Alerta" ha sido presentado por el Departamento Ejecutivo como una herramienta de participación ciudadana en materia de seguridad, basada en el envío de mensajes y alertas a través de la aplicación WhatsApp;

Que si bien la participación vecinal en cuestiones de seguridad puede ser valorada positivamente, es fundamental garantizar que toda política pública se desarrolle en el marco de criterios técnicos, profesionales y respetando las normas que regulan la protección de datos personales, el debido proceso y los derechos individuales;

Que desde este Honorable Cuerpo no se ha dado tratamiento ni se ha recibido información formal respecto de los términos del convenio celebrado por el Municipio de San Isidro para implementar dicho programa;

Que como representantes del pueblo de San Isidro es nuestra responsabilidad ejercer funciones de contralor sobre los actos del Departamento Ejecutivo, especialmente cuando se trata de programas que involucran información sensible, recursos públicos y mecanismos de intervención directa sobre la comunidad.

Que más allá de la valoración que pueda tenerse sobre el programa en sí, la prioridad debe ser garantizar la transparencia, el acceso a la información y el cumplimiento de los procedimientos democráticos.

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

454

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unión por la Patria

6

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, remita a este Cuerpo copia del convenio celebrado por el Municipio de San Isidro en relación al programa "Ojos en Alerta", en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos desde la notificación de la presente comunicación.

Artículo 2°: De forma.

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Hernán Mendoza
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Arcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06/08/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PREVENCIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS SAN ISIDRO 07 de AGOSTO de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 JUL 2025
Hora 12:47
RECIBIDO